

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23/12/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	B. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente ya a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
N.º de expediente:	412AND10055
Beneficiario:	Pescados DACONMAR S.L.
DNI/NIF:	B11367190
Título del proyecto:	Ampliación y reforma de instalaciones productivas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la **Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)**, se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de agosto de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159, de fecha 20/08/2019) amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019, quedando fijado el plazo máximo de presentación en el día 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de septiembre de 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 29 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Costaluz
Asociación para el Desarrollo Pesquero
de la Costa Occidental de Huelva
C.I.F. G-21.477.781
Avenida del Carnaval, nº 35 - P. Bj. Izq.
21410 ISLA CRISTINA (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE
ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10055

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 22 mayo 2020)	OBSERVACIONES
o) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.	Debe presentar
Hacienda autonómica	Antes de proceder al pago debe regularizar la situación con la hacienda andaluza, ya que figura una deuda de 5,03 €

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23/12/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	B. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente ya a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
N.º de expediente:	412AND10056
Beneficiario:	Asociación de mariscadores de nueva generación de Isla Cristina (ASMAGEN)
DNI/NIF:	G21572789
Título del proyecto:	Curso de formación profesional de técnico de buceo en media profundidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de agosto de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA nº 159, de fecha 20/08/2019) amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019, quedando fijado el plazo máximo de presentación en el día 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de septiembre de 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 19 de agosto de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE
ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10056

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 22 mayo 2020)	OBSERVACIONES
f) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos e inversiones realizados, junto con los justificantes bancarios que acrediten el pago de los mismos. Para que las facturas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.	Está la factura de la Escuela de buceo de Benalmádena pero falta la del transporte en autobús. Si figuran los pagos del mismo.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23/12/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	D. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio pesquero, acuícola y marino.
N.º de expediente:	412AND10057
Beneficiario:	Ayuntamiento de Ayamonte
DNI/NIF:	P2101000D
Título del proyecto:	Proyecto de adecuación de parques infantiles para el fomento del bienestar social en las barriadas marineras.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de agosto de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA nº 159, de fecha 20/08/2019) amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019, quedando fijado el plazo máximo de presentación en el día 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de septiembre de 2021, siendo presentada documentación justificativa en las siguientes fechas: 27 de agosto de 2021, 7 de septiembre de 2021 y 24 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ

Costaluz

Asociación para el Desarrollo Pesquero
de la Costa Occidental de Huelva

C.I.F. G-21.477.781

Avenida del Carnaval, nº 35 - P. Bj. Izq.
21410 ISLA CRISTINA (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca

Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva

COSTALUZ



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE
ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10057

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 22 mayo 2020)	OBSERVACIONES
a) Escrito en el que solicite el pago de la ayuda que irá dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de pesca y acuicultura correspondiente	Debe presentar

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23/12/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	B. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente ya a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
N.º de expediente:	412AND10082
Beneficiario:	Consortio de Turismo Sostenible Costa Occidental
DNI/NIF:	P2100028F
Título del proyecto:	Promoción del Destino Huelva Marinera

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de agosto de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA nº 159, de fecha 20/08/2019) amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019, quedando fijado el plazo máximo de presentación en el día 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de septiembre de 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 30 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Costaluz
Asociación para el Desarrollo Pesquero
de la Costa Occidental de Huelva
C.I.F. G-21.477.781
Avenida del Carnaval, nº 35 - P. Bj. Izq.
21410 ISLA CRISTINA (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE
ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10082

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 22 mayo 2020)	OBSERVACIONES
o) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.	Se explica detalladamente en la memoria justificativa así como en la ficha de indicadores pero debe entregar un informe como tal.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23/12/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	A. Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministros de los productos de la pesca y la acuicultura.
N.º de expediente:	412AND10088
Beneficiario:	Zaid Pesca, S.L.
DNI/NIF:	B21290689
Título del proyecto:	Contenedores

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de agosto de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA nº 159, de fecha 20/08/2019) amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019, quedando fijado el plazo máximo de presentación en el día 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de septiembre de 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 30 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Costaluz

Asociación para el Desarrollo Pesquero
de la Costa Occidental de Huelva

C.I.F. G-21.477.781

Avenida del Carnaval, nº 35 - P. B. Izq.

21410 ISLA CRISTINA (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca

Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva

COSTALUZ



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE
ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10088

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 22 mayo 2020)	OBSERVACIONES
m) Una relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.	Debe presentar